

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00399 00
Interlocutorio: 934*

Mediante auto interlocutorio No. 771 de fecha 15 de agosto de 2023, notificado en estado 140 del día 16 de igual mes y año, se libró mandamiento de pago a favor de Banco de Bogotá S.A., entidad financiera identificada con el Nit. No. 8600029644 y en contra de Juan Carlos López Villegas, identificado con la C.C. No. 10.248.833.

El presente asunto fue notificaron al ejecutado por mensaje de datos el día 22 de agosto de dos 2023, conforme a la Ley 1322 de junio 13 de 2022, quien durante el termino legalmente concedido guardó silencio, además no propuso medio exceptivo alguno.

Surtido el trámite indicado y no encontrándose causal que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse alcances a lo dispuesto por el artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$900.000 ml/cte., para que sean incluidas en las costas procesal.

6) En Conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por los diferentes bancos dando respuesta a medida cautelar ordenada en contra del ejecutado, vistas del anexo 12 al anexo 24 del expediente virtual.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 167
fecha de notificación por estado 04/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f996d4ea438f73ff28aa13da3d11479b84647ca269f6a4a6491c645a95a35e**

Documento generado en 03/10/2023 11:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>